

Expediente: 1085/20

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ CONCHA CATALAN JAVIER ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - CONCHA CATALN, JAVIER ANDRES-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1085/20



H106019267481

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ CONCHA CATALAN JAVIER ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1085/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2026 presentado por el letrado Nicolás Daniel Pacios:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209545095346, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$66.712,55 a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$72.513,64 por honorarios menos \$5.801,09 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. n° 6740**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20300908145, CBU: 0720230088000036542668, C/A N° 2303654266, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209545095346, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$13.052,45 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$7.251,36, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$5.801,09 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 1085/20

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$157.215,45

Monto depositado\$79.765,00

Honorarios (bruto)\$72.513,64

10%\$7.251,36

8%\$5.801,09

Transferencia caja\$13.052,45

Total orden de pago \$66.712,55

Saldo de honorarios a cobrar\$84.701,81

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.